



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
“MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA”
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222- H política de autoevaluación, planeación, calidad.docx Página

1 de 5

RESOLUCION 222-H (18-05-2018)

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE AUTOEVALUACIÓN, PLANEACIÓN Y
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA INSTITUCIÓN.**

El Rector de la Fundación de Estudios Superiores Monseñor Abraham Escudero Montoya “FUNDES”, en uso de sus facultades legales, especialmente las otorgadas en el Artículo 15, Literal c) de los Estatutos Generales, referentes al cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 67 de la Constitución Política, establece que la educación es responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia. La Ley 30 de 1992, artículo 28 y literal "d", artículo 29, faculta a la Universidad para organizar sus labores formativas, académicas, científicas y culturales para el cumplimiento de su misión social y de su función Institucional.
- Que la Ley 30 de 1992. Mediante la cual “se organiza el servicio público de la Educación Superior” enunciando a los graduados como un componente que está contemplado en el fomento de la calidad.
- Que el Decreto 3076 de 1997: Por el cual se establecen los requisitos de creación y funcionamiento de los programas académicos de pregrado y postgrado en educación ofrecidos por las universidades y por las instituciones universitarias, se establece la nomenclatura de los títulos y se dictan otras disposiciones.
- Que el Decreto 2566 de 2003: Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Que el Decreto 1295 de 2010: Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior. El artículo 5 contempla la evaluación de las condiciones de calidad de los programas y el artículo 6 de la evaluación de las condiciones de calidad institucional.
- Que el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), establece los lineamientos de alta calidad tanto para programas como para Instituciones de Educación



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT, 809.008.799-7

RESOLUCION 222- H política de autoevaluación, planeación, calidad.docx Página

2 de 5

Superior, e identifica los indicadores para la autoevaluación con el mismo propósito.

- Que la política de autoevaluación, planeación y calidad toma como referentes un marco legal constituido por la normatividad que rige la Educación en Colombia, un marco institucional definido por la Misión, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y el Estatuto General.
- Que es función del Rector de la Fundación expedir los procedimientos administrativos (Estatuto General artículo 15 literal i ratificado por Resolución 5607 del 12 Julio 2011 MEN)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ALCANCE: Se aprueba y adopta esta política de Autoevaluación, planificación y aseguramiento de la calidad que aplica para toda la comunidad educativa empeñada en el objetivo misional de formar profesionales integrales, a saber: administrativos, docentes, los mismos estudiantes y sus familias.

El alcance del sistema de gestión de calidad de FUNDES está dado en el diseño y desarrollo de programas académicos de formación en educación superior que oferte; a su vez, a los servicios administrativos de planeación Institucional, gestión del talento humano, gestión financiera, gestión de tecnología informática, gestión de Infraestructura física, gestión jurídica, gestión de servicios a la comunidad, gestión de mantenimiento, comunicación y mercadeo, admisiones y registro y control académico, como apoyo a las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. Promover el desarrollo de proyectos y acciones estratégicas que incrementen ventajas competitivas y comparativas de la Institución.
2. Fortalecer la gestión de riesgos a nivel institucional.
3. Ofrecer servicios innovadores de alta calidad, acordes con la capacidad instalada, las necesidades de los clientes y partes interesadas y el crecimiento de la institución.
4. Mejorar el desempeño y eficacia de los procesos.
5. Fortalecer la infraestructura física y tecnológica para responder a las necesidades de los procesos académicos y administrativos.
6. Fortalecer el desarrollo de las competencias de los funcionarios administrativos y de apoyo y tener aliados idóneos para el desarrollo de las actividades de cada área.
7. Fortalecer el Clima Organizacional existente.



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222- H política de autoevaluación, planeación, calidad.docx Página

3 de 5

8. Generar un ambiente laboral saludable y seguro con el fin de prevenir lesiones y/o enfermedades ocupacionales en los trabajadores.
9. Promover el uso de los convenios y alianzas internacionales para el desarrollo de las actividades misionales.
10. Asegurar el cumplimiento de las leyes y normatividad vigente en el desarrollo de las actividades.

ARTICULO TERCERO: RESPONSABLES: Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Vicerrectoría Académica, Dirección de Bienestar Universitario, Directores de Programa, Oficina de Autoevaluación, Oficina de Calidad, Planeación institucional.

ARTICULO CUARTO: GENERALIDADES DE LA POLÍTICA: La Fundación de Estudios Superiores Monseñor Abraham Escudero Montoya, FUNDES, cumple con su misión institucional mediante el ejercicio de sus funciones sustantivas: docencia, investigación y extensión, como respuesta a los procesos de construcción y consolidación de la formación integral de la comunidad académica.

La Institución concibe la gestión universitaria como el liderazgo de equipo que trabaja con rectitud, excelencia, innovación y responsabilidad y concibe la calidad, como "El sistema que le permite a la comunidad académica de FUNDES, organizar y evaluar la forma de responder al contexto y de contribuir a la formación de profesionales que aporten al desarrollo regional y global, por medio de la docencia, proyección social e investigación, teniendo en cuenta como fundamentos los principios de Ciencia, Fe y Liderazgo.

La Institución planifica y propende por su desarrollo, sostenibilidad, correcta asignación y uso eficiente de los recursos, la calidad y el mejoramiento continuo de los servicios y procesos, la protección y preservación de la seguridad y salud de sus trabajadores, la modernización de la tecnología e infraestructura en una integración armónica con la estrategia académica y sus grupos de interés.

ARTICULO QUINTO. PROCESO: A fin de favorecer la actividad misional que redunde en la calidad de la educación y la formación profesional en la institución FUNDES tendrá en cuenta el proceso de trabajo interno en los siguientes aspectos y compromisos:

1. **EXCELENCIA EN LA GESTIÓN:** Mantener una visión en donde la planeación, evaluación, mejoramiento continuo y rendición de cuentas permitan el cumplimiento de la misión institucional. A su vez identificar, evaluar y gestionar riesgos para el aprovechamiento de oportunidad que nos permitan lograr de manera permanente una posición competitiva.



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222- H política de autoevaluación, planeación, calidad.docx Página

4 de 5

2. **EXCELENCIA EN LOS SERVICIOS:** Ofrecer experiencias innovadoras, creativas, pertinentes y oportunas mediante una oferta de productos y servicios de alta calidad que busque satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros grupos de interés.
3. **EXCELENCIA EN LOS PROCESOS:** Fortalecer el enfoque por procesos, la comunicación e interrelación efectiva de las áreas que promuevan el aprendizaje colaborativo, la búsqueda de soluciones pertinentes de mejoramiento, eficiencia y productividad para el logro de resultados.
4. **EXCELENCIA EN TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURA:** Trabajar continuamente de manera planificada para apalancar el logro de la visión institucional mediante la implementación ágil de servicios TIC innovadores, con altos estándares de calidad, altamente confiables, disponibles y seguros para la academia, la investigación, la extensión y la administración universitaria.
5. **EXCELENCIA HUMANA:** Promover el bienestar, la gestión del conocimiento y la cultura institucional mediante un ambiente de trabajo seguro y saludable y en el cual la ética, el liderazgo de equipo, el autocuidado, el sentido de pertenencia, la disciplina en la gestión y la formación permitan atraer, motivar, potenciar, retener y fidelizar el capital intelectual, para generar un alto nivel de compromiso, motivación y productividad.
6. **INTERNACIONALIZACIÓN:** Fortalecer y establecer relaciones, convenios y alianzas internacionales con universidades, centros de investigación, organizaciones y/o empresas, que permitan el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión, para hacer visibles nuestras fortalezas institucionales, compartir las buenas prácticas académicas, atraer estudiantes y profesores de otras latitudes y potenciar la experiencia multicultural.
7. **RESPETO POR LAS LEYES:** Cumplir con el orden jurídico y normatividad interna vigente.

ARTICULO SEXTO. PRESUPUESTO. El presupuesto asignado a los procesos de calidad, planeación y autoevaluación estarán contemplados en el Plan de Desarrollo Institucional en cada una de sus vigencias.

ARTICULO SEPTIMO. RESPONSABLES, EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA POLÍTICA.
Para el desarrollo, implementación, ejecución y gestión de la presente política, la Rectoría será la responsable de la gestión y resultados de la aplicabilidad de la política, con participación activa de la Coordinación de Autoevaluación y Calidad, la Vicerrectoría Académica, La vicerrectoría Administrativa y financiera, los Directores de programa, la



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011
Código ante el ICFES 2741 - NIT. 809.008.799-7

RESOLUCION 222- H política de autoevaluación, planeación, calidad.docx Página

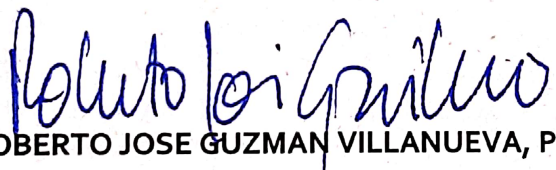
5 de 5

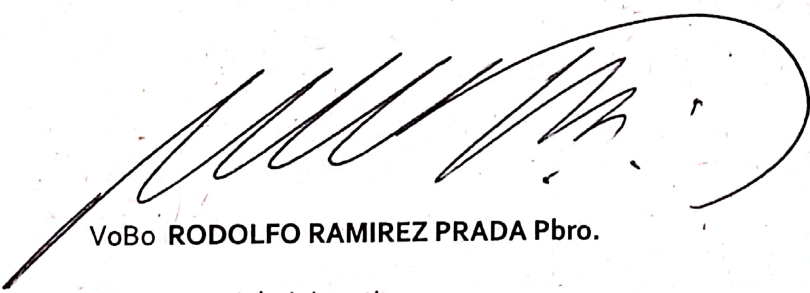
Dirección Administrativa y Financiera y demás áreas de apoyo en donde ésta política y cada uno de sus componentes son sujetos a mejoras continuas como parte de los procesos de autoevaluación.

ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en El Espinal Tolima a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2018.


ROBERTO JOSE GUZMAN VILLANUEVA, Pbro.
Rector.


VoBo **RODOLFO RAMIREZ PRADA Pbro.**

Vicerrector Administrativo